

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . ª É P O C A

Año 1959 - Número 96



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM.

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1959



Tomo XXXI
Número 96

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1959

JULIO - AGOSTO

Número 96

CONSEJO DE REDACCIÓN

DON JOAQUÍN CARLOS LÓPEZ LOZANO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.—D. Antonio ALMUNIA DE LEÓN, Marqués de Almunia.—D. Alberto BALBONTÍN DE ORTA.—D. Juan DELGADO ROIG.—D. Eloy DOMÍNGUEZ RODIÑO.—D. Francisco LÓPEZ ESTRADA.—D. Celestino FERNÁNDEZ ORTIZ.—D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—D. Luis HERTOGS ECHEMENDÍA.—D. Federico JIMÉNEZ ONTIVEROS.—D. Manuel JUSTINIANO MARTÍNEZ.—D. Celestino LÓPEZ MARTÍNEZ.—D. Enrique MARCO DORTA.—D. Cristóbal PERA JIMÉNEZ.—D. Angel RODRÍGUEZ QUESADA.—D. Manuel RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.—D. Joaquín ROMERO MURUBE.—D. José RUBIO RIVAS.—D. Francisco RUIZ ESQUIVEL.—D. Luis TORO BUIZA.—D. Federico VILLANOVA HOPPE.—D. José Andrés VÁZQUEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Francisco López Estrada.—*Literatura sevillana (I). Medrano, en su sitio*..... 9
- José de Mesa y Teresa Gisbert.—*Una obra de Montañés en Bolivia. (Cinco ilustraciones fuera de texto)*..... 37
- Antonio Domínguez Ortiz.—*Datos para la historia de Cádiz en el siglo XVII*..... 43
- Vicente García de Diego.—*Estudio histórico-crítico de la toponimia mayor y menor del antiguo Reino de Sevilla (III)*..... 51

MISCELANEA

- César Pemán.—*Noticia sobre la restauración del San Antonio, de Murillo, en 1876*..... 75
- LIBROS: Varios..... 81
- CRÍTICA DE ARTE: *IV Festival Internacional*, por Norberto Almandoz.. 85
- CRÓNICA: José Andrés Vázquez.—*Cronista Oficial de la Provincia. Mayo, junio y julio, 1950*..... 93

ARTICULOS ORIGINALES

DATOS PARA LA HISTORIA DE CÁDIZ EN EL SIGLO XVII

NO deja de ser sorprendente la escasa atención que a los eruditos gaditanos ha merecido el estudio del crecimiento de su ciudad durante los siglos XVII y XVIII. Conocemos con detalle los hechos culminantes de su historia política, el saqueo de 1596, la heroica defensa frente a las tropas francesas, la actuación de las Cortes... Pero sólo tenemos una vaga idea de cómo se verificó el crecimiento de la ciudad a medida que absorbía el comercio indiano, cómo se realizaba la gran acumulación de capitales que hizo de ella el más importante núcleo de burguesía culta y rica que existió en España hasta comienzos del XIX; también está por hacer el estudio de su importante colonia extranjera. En minúsculo grado querría contribuir a llenar estas lagunas (que no afectan sólo a la historia de Cádiz, sino a la general de España), dando a conocer los datos contenidos en unos curiosos memoriales de 1668, es decir, de la época en que comenzaba su espectacular ascenso.

Acababa de morir Felipe IV, y los hombres que dirigían la Monarquía durante la minoridad de Carlos II se devanaban los sesos buscando dinero para las atenciones más apremiantes sin recargar más los tributos, porque el miserable estado de la nación no lo consentía. Sólo una ciudad, por brillante excepción, prosperaba y crecía, mientras las demás veían disminuir su vecindario y caer arruinados sus edificios. Esa ciudad era Cádiz; desde algunos años atrás los mercaderes extranjeros se establecían en ella, con preferencia a Sevilla, porque encontraban mayores facilidades (lícitas e ilícitas) para su comercio. La política de los arrendadores de Aduanas, Simón Rodríguez Bueno y Francisco Báez Eminente, favorecía esta tendencia, rebajando

los derechos de las mercancías que entraban y salían de Cádiz a tasas muy inferiores a las que regían en Sevilla, de suerte que el monopolio comercial de esta última ciudad ya no era más que una ficción legal. Llegaban a la Corte noticias del vertiginoso crecimiento de Cádiz; se hacían a toda prisa nuevas edificaciones que rebasaban el antiguo recinto, pero como la población aumentaba con mayor rapidez los alquileres subían a precios, que para entonces parecían astronómicos: cien, doscientos y más ducados anuales por vivienda (1).

La Corte quiso llamarse a la parte en estas ganancias; necesitaba urgentemente dinero para aprestar la Armada que había de convoyar los galeones y pensó que siendo Cádiz la ciudad más interesada debía contribuir al gasto mediante una contribución sobre los alquileres de sus casas. Un decreto de enero de 1668 comunicó esta resolución al Consejo de Castilla para su cumplimiento. Tres consejeros, don Antonio de Contreras, don Diego de Ribera y el conde de Casarrubios se mostraron opuestos por varias razones: otras veces se había tratado de imponer este arbitrio en todo el Reino y hubo que desistirse por los inconvenientes que se hallaron (2); aplicarlo sólo a Cádiz parecería una medida odiosa, de repercusiones imprevisibles en una ciudad expuesta a los ataques del exterior, con muchos extranjeros y una plebe inquieta. Pero la mayoría de los consejeros se limitó a formular algunas modificaciones al arbitrio propuesto.

Estas modificaciones se recogían en las instrucciones enviadas al marqués de Trocifal, consejero de Guerra y de la Junta de Armadas y Medios (3). Comenzaban exponiendo la razón de que sólo se cobrase aquel arbitrio en Cádiz, a saber, su crecimiento y opulencia, "al paso que en lo restante del Reino ha ido bajando el valor de las casas..." Además, la mayoría de ellas pertenecían a personas de holgada posición económica. Otra razón que invocaba era que las tres cuartas partes de los habitantes de Cádiz eran extranjeros, aserto a todas luces exagerado. En el casco antiguo sólo se cobraría la cuarta parte del importe de los alquileres de un año; en los recién construídos la mitad, "por estar edificado sobre suelo público, sin licencia de S. M. y contra las conveniencias de la defensa". Se exceptuaban del impuesto las

(1) El ducado de vellón tenía por entonces un valor adquisitivo equivalente al de 150 pesetas actuales. Por la depreciación del vellón, aunque tenía once reales valía menos que el real de a ocho (es decir, de ocho reales de plata, antecesor del duro).

(2) Efectivamente, en tiempos de Felipe IV se planeó una contribución sobre las fincas urbanas de Madrid, Sevilla, Cádiz, Valladolid y algunas otras ciudades únicas en que esta clase de propiedad tenía algún valor, pero pronto se desistió del intento.

(3) Incluida en el legajo 7.178 de la sección de Consejos del A.H.N. Hay consultas y papeles varios sobre esta cuestión en los expedientes que llevan los núms. 40, 63 y 111 de dicho legajo.

fincas de propiedad eclesiástica y "las casas ilustres y de mayorazgo que habitan los dueños y no las alquilan", porque no producían renta y si se tasasen por su valor la carga sería intolerable.

El arbitrio recaería no sobre los inquilinos, sino sobre los dueños. Se establecía sólo por un año, pero era evidente la intención de perpetuarlo si tenía éxito. Trocifal se haría cargo del producto y debía entregarlo al Pagador General de la Armada del Mar Océano, juntamente con lo procedido de los arbitrios que Cádiz había impuesto para fortificar la Puerta de Tierra, alegando que la defensa de la ciudad y de su comercio más pendía de la fortaleza de la Armada que de las fortificaciones.

Planeado con torpeza y sobre un porcentaje exorbitante, el anunciado arbitrio levantó en seguida una gran oposición; en toda la ciudad se protestaba y murmuraba, y con más fuerza que en cualquier otra parte en su Ayuntamiento, formado de regidores opulentos y, por tanto, directamente afectados. Juan Núñez de Villavicencio, de antigua e ilustre familia, era el alma de la protesta, y Trocifal creyó quebrantarla desterrándolo a Sevilla (abril de 1668), pero sólo consiguió hacerla más general, e incluso entre los eclesiásticos, cuya neutralidad se había pretendido ganar exceptuándolos, se manifestó con fuerza. El propio obispo de Cádiz (4) escribió a la Reina madre una carta en la que se decía: "En Madrid, señora, se presume que Cádiz tiene los muros de oro, los ladrillos de chocolate, y que el dinero anda rodando por el suelo; pero yo digo, como lo veo y toco con las manos, que sacadas cuarenta o cincuenta personas que tratan en Indias y en otras partes, todo lo demás es necesidad y pobreza, y yo doy limosna a muchas casas honradas que perecen por no tener con que pasar, y ser este lugar el más subido de precios en las cosas necesarias para el sustento ordinario que hay en España, porque todo le ha de venir de fuera, y si el viento no ayuda no viene nada".

Entretanto, la ciudad había elevado también un Memorial impreso a la Reina (5) del que a continuación extractamos las principales noticias que contiene. Como el prelado, se esforzaba por desvanecer aquella fama de opulencia que amenazaba costarle tan cara. "El entender que esta ciudad se ha enriquecido y aumentado los caudales con el comercio es presunción que está desvanecida, porque los naturales vasallos de V. M. de más de

(4) A la sazón lo era el Ilmo. J. Alonso Vázquez. Su carta está en el citado legajo.

(5) «Memorial que la ciudad de Cádiz acordó se pudiese a los Reales pies de S. M. la Reyna Nuestra Señora. Por D. Juan Ignacio de Soto Avilés y Villavicencio y D. Gutierre Francisco de Zetina Torres...» Cuatro hojas sin lugar ni año. Como los otros dos que más adelante se citan, se guarda en la rica colección de Varios de la Biblioteca Universitaria de Granada.

cien años a esta parte no tienen aumento en las haciendas; unos, que con su trabajo las adquirieron, y otros, que heredaron de sus padres y abuelos lo que hoy conservan; y como en Cádiz no ha habido donde poder arraigarse, lo han hecho en las casas; y si a éstas les ha dado el tiempo algún valor más del que han tenido, ¿qué cosa hay hoy que no le tenga al doble del de ahora cincuenta años? En tierras de campo, las dehesas y cortijos que valían cada año cien ducados pasan hoy de seiscientos. Una libra de carne, que valía veinte maravedises, vale hoy cien; una vara de tafetán, que valía tres reales, vale hoy doce...; un oficial de cualquier oficio, que ganaba tres o cuatro reales, no quiere hoy menos que diez y seis y diez y ocho..."

"Este comercio, señora, se compone de extranjeros de diferentes naciones que con permisión, privilegios y exenciones de V. M., muchas más que los vasallos naturales, asisten aquí, disfrutando los útiles del Reyno, porque (como más diestros en lo mercantil y con más medios para sus empleos) logran todas las grangerías sin que la ciudad las solicite por suyas, ni les embarace, por el mayor servicio de V. M., pues es el que más fructifica en sus reales derechos; y si éste faltase faltaría casi todo lo que importan y valen los que V. M. tiene en esta ciudad..." Pero, no queriendo confesar que la abundancia de extranjeros se debía a las facilidades que encontraban para el fraude, la atribuía "a la seguridad de sus baxeles en la entrada y salida con cualquier tiempo, día y noche, por la de su puerto y bahía, y ser escala y tránsito para todos los demás puertos de Europa".

Aprovechaba la ocasión el Cabildo para reclamar la devolución a Cádiz del tercio de toneladas en las flotas a Indias que había venido gozando hasta el año 1664, en que fué (momentáneamente) suprimido y terminaba haciendo un resumen de los servicios de hombres y dinero que había hecho en los últimos tiempos.

Otro Memorial del Deán y Cabildo catedralicio, aunque difería del anterior en el estilo pomposo y adornado de numerosas citas bíblicas y clásicas, en el fondo utilizaba los mismos argumentos. Cádiz había fomentado la construcción urbana porque carecía de agricultura y ganadería. Exigirle la mitad del importe de los alquileres equivalía a privarla de la mitad de sus bienes. Insistía en la carestía de la ciudad, explicable porque había que llevar a ella todo, hasta el agua dulce. No era mucho que subieran los alquileres, siendo tan elevados los gastos de los materiales de construcción: "Un cahiz de cal valía 50 reales, una carretada de piedra 14, un quintal de yeso 10; un oficial gana 18 reales y un maestro 20". La representación del Cabildo secular pe-

día se pudiese coto a la incontrolada expansión de la ciudad y se prohibiese la edificación de nuevas viviendas; la del eclesiástico, por el contrario, ponderaba la conveniencia del aumento de vecindad para el progreso y seguridad de Cádiz. En términos velados aludía, sin nombrarlos, a los enemigos de la ciudad, y en cuanto al mayor cargo que se hacía a esta, es decir la extensión del tráfico ilegal, alegaba que se debía imputar a elementos no gaditanos; además, podría evitarse ordenando a los buques de regreso de Indias que anclasen en la parte interior de la bahía, más allá de Puntales, con lo que no podrían comunicar con los barcos extranjeros. Así se hizo en 1667 con la capitana y otro galeón, y según se dice, en ellos se registró más plata que en todos los que arribaron a Sanlúcar.

El tercer memorial (último sobre este asunto que hemos visto) fué compuesto por don Juan Núñez de Villavicencio, el regidor a quien por su oposición al nuevo impuesto se ordenó marchar a Sevilla y no salir de ella hasta nueva orden. Es un folleto impreso de ocho folios y también contiene datos de interés para el conocimiento del momento histórico-social que vivía Cádiz. Para su debida valoración conviene tener presente que se trata de la versión de las cosas que dá un miembro de la oligarquía nobiliaria que regía la ciudad en una época en que aun no se había consumado la unión entre la nobleza indígena y lo que podríamos llamar la segunda oleada del patriciado mercantil extranjero, acudida al olor de las riquezas de Indias, así como la primera, de predominio genovés, acudió a la llamada del comercio atlántico-africano.

Cádiz, decía entre otras cosas, si no pobre, no es tan rico como se publica. "La causa de ser más lucido de lo que corresponde a su riqueza es ser muy largos los ánimos, con que gastan en el sustento y porte de sus personas más de lo que corresponde a sus caudales... También conduce al lucimiento de la ciudad la continua asistencia de cuarenta o cincuenta hombres que tienen y manejan suyos y ajenos doscientos o trescientos mil reales de a ocho; pero de éstos, diez o doce son ingleses, otros tantos holandeses, y otros venecianos, genoveses y de las demás naciones que con España comercian..." Lo más que concede es que entre esos ricos mercaderes hubiera seis u ocho españoles, cálculo que, evidentemente, peca por defecto, pero que corrobora la parte preponderante que los extranjeros tuvieron en el auge comercial de Cádiz.

Como en los anteriores memoriales, en éste se hacía hincapié en la carestía, en parte debida a las condiciones generales de Cas-

tilla (impuestos, inflación del vellón) en parte a las circunstancias peculiares de Cádiz. "Lo que se hacía hace veinte años con 400 ducados (de vellón) no se hace hoy con 400 reales de a ocho... En Cádiz todo corre y se vende a plata, y aun así vale más de lo que solía; con que han crecido mucho las rentas en el sonido, no en el efecto y valor intrínseco". Los cálculos que hace sobre el valor y repartición de la propiedad urbana tienen interés por proceder de persona bien enterada, pero no pueden aceptarse sin reservas porque el fin de su memorial era demostrar a la Corona que, el proyectado impuesto rendiría poco, menos que la cantidad que la ciudad ofrecía.

Calculaba Núñez de Villavicencio que, a pesar de lo elevado de los alquileres, las fincas urbanas de Cádiz no dejaban más de un dos y medio o tres por ciento de renta líquida. Según la estadística realizada por orden del marqués de Trocifal eran poco más de cuatro mil. De éstas calculaban que 500 serían de propiedad eclesiástica, y por tanto exentas según el tenor de la cédula. Otras 500 serían propiedad de unos treinta caballeros, a quienes igualmente habría que reservar por diversas razones que el autor, prudentemente, se abstiene de enumerar. Tampoco se podrían gravar las casas de los altos cargos militares y civiles. Aproximadamente dos mil estarían habitadas por sus propios dueños. Quedaban, según este cómputo, mil casas impondibles, que rentarían cien mil ducados. De aquí habría que bajar el importe de los censos, que se elevaría a una cuarta parte, y sobre los cuales no se podría repercutir el impuesto por ser en su mayoría propiedad de capellanías, conventos y obras pías. Quedaban, pues, setenta y cinco mil ducados; cuya mitad son treinta y siete mil quinientos. Y aun para recaudar esta pequeña suma ¿cuantos dispendios y litigios serán necesarios!

Entretanto, Cádiz había ofrecido a la Corona transigir la cuestión entregando cincuenta mil escudos al contado y ciento cincuenta mil en diversos plazos, obtenidos de los siguientes arbitrios: 1 por 100 sobre la entrada y salida de toda clase de mercaderías; dos maravedises en cada libra de carne que se pesara; tres ducados de vellón en cada bota de vino, y dos reales en cada arroba del de Lucena que entrare. Los dos primeros arbitrios se habían impuesto anteriormente para el pago de un servicio a la Corona. El tercero también existía ya, y estaba aplicado a las fortificaciones de Puerta de Tierra; se proponía suspender éstas por dos años. Aun así, la ciudad no creía poder reunir la expresada cantidad si no se le devolvía el tercio de toneladas y se le autorizaba a cargar sobre cada una cuatro ducados de plata.

La Corona, que, sin duda no esperaba una reacción tan vi-

gorosa y necesitaba dinero con urgencia, aceptó esta oferta. Villavicencio volvió a Cádiz; los acaudalados regidores consiguieron hacer recaer sobre la pitanza del cobre la exacción que un momento había amenazado sus fortunas y no se volvió a tratar más de este curioso precedente del arbitrio sobre inquilinato.

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ



